



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 011/02/2024
"SERVICIO ESPECIALIZADO PARA RETIRAR ESPECTACULARES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

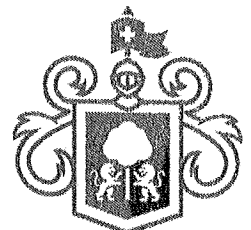
Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficios No. CJ/DIV/JA/02/1204/2024 y CJ/DIV/JA/02/2007/2024**, para la **Licitación Pública Nacional LPN 011/02/2024** referente a la adquisición de "**SERVICIO ESPECIALIZADO PARA RETIRAR ESPECTACULARES**", requeridas por la **Dirección de Inspección y Vigilancia**, mediante requisición número **20240718-00**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **02 de julio de 2024** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **09 de julio de 2024** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **12 de julio de 2024** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 65 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

EINA



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 011/02/2024
"SERVICIO ESPECIALIZADO PARA RETIRAR ESPECTACULARES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuesta de cuatro (04) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- GHR CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.
- GRUPO CONSTRUCTOR CERSE S.A. DE C.V.
- MANCOR CORPORATIVO DE ARQUITECTURA S.A. DE C.V.
- CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS

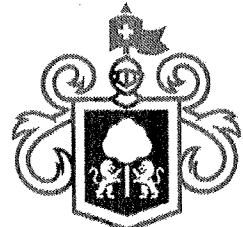
En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones y las áreas requerentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Del dictamen técnico contenido en el oficio **CJ/DIV/JA/02/2375/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinado "**A UN SOLO PROVEEDOR**" mediante contrato **abierto**:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **GHR CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.**, **GRUPO CONSTRUCTOR CERSE S.A. DE C.V.**, **MANCOR CORPORATIVO DE ARQUITECTURA S.A. DE C.V.** y **CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS**, **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Gobierno de
Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

EINA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 011/02/2024
“SERVICIO ESPECIALIZADO PARA RETIRAR ESPECTACULARES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Aunado a lo anterior se manifiesta que los proveedores denominados como GRUPO CONSTRUCTOR CERSO S.A. DE C.V., y MANCOR CORPORATIVO DE ARQUITECTURA S.A. DE C.V. NO CUMPLEN, con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la Dirección de Inspección y Vigilancia en su dictamen técnico contenido en el oficio número CJ/DIV/JA/02/2375/2024.

Ahora bien por lo que respecta a los proveedores denominados como CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS y GHR CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., CUMPLEN, con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la Dirección de Inspección y Vigilancia en su dictamen técnico contenido en el oficio número CJ/DIV/JA/02/2375/2024.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Primero: En ese sentido, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación:

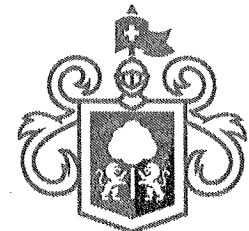
- CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS 100%
GHR CONSTRUCTOR S.A. DE C.V. 36.72%

ADJUDICACIÓN:

Se hace la el señalamiento que el bien y/o servicio requerido por la Dirección de Inspección y Vigilancia, fue licitado bajo la modalidad de contrato ABIERTO, otorgando mínimos y máximos de compra a devengar durante el plazo de vigencia del contrato celebrado, haciendo la salvedad de que el ejercicio del recurso será de un mínimo de 40% del total asignado de conformidad con en el artículo 79, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En ese sentido, se procede a la adjudicación de los bienes o servicios descritos, en favor del licitante CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS, teniendo como parámetro las cantidades mínimas y máximas previstas en el anexo técnico, en relación con los precios unitarios ofertados por el proveedor ganador dentro de su propuesta económica, los cuales fueron:

Handwritten signature



Gobierno de Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 011/02/2024
"SERVICIO ESPECIALIZADO PARA RETIRAR ESPECTACULARES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Numero de concepto (consecutivo)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO
1	SERVICIO DE RETIRO Y DESMONTAJES DE ANUNCIOS DESMONTAJE DE CARTELERA DE AZOTEA INCLUYE MANIOBRA, CARGA Y DESCARGA	\$85,000.00
2	SERVICIO DE RETIRO Y DESMONTAJES DE ANUNCIOS INSTALACIÓN Y RETIRO DE LONA DE CON LEYENDA DE CLAUSURADO DE MEDIDA 7.20 X 12.90 METROS CUADRADOS	\$8,000.00

** Los precios unitarios NO contienen el Impuesto al Valor Agregado.

Se hace la acotación que en caso de llegar a devengar las cantidades máximas de cada servicio, se estaría realizando una adjudicación al proveedor **CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS**, por la cantidad de hasta **\$382,800.00 (trescientos ochenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, la cantidad señalada se le realizará retención del Impuesto Sobre la Renta en razón del régimen fiscal del proveedor adjudicado, quedando de la siguiente manera:**

El desglose de la retención se realiza de la siguiente manera:

- Sub Total: \$330,000.00
- IVA: \$52,800.00 (Se le suma al sub total)
- ISR HONORARIOS: \$33,000.00 (se le resta al sub total)
- TOTAL CONSIDERANDO LA RETENCIÓN: \$349,800.00, además de la retención realizada podrán darse algunas otras, por lo que los montos entre el fallo y la orden de compra podrían variar.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

EINA





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 011/02/2024
"SERVICIO ESPECIALIZADO PARA RETIRAR ESPECTACULARES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Los servicios adjudicados con las cantidades mínimas y máximas, a ejercer quedan de la siguiente manera:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD MÍN	CANTIDAD MAX	UNIDAD DE MEDIDA
1	399100030	SERVICIO DE RETIRO Y DESMONTAJES DE ANUNCIOS DESMONTAJE DE CARTELERIA DE AZOTEA INCLUYE MANIOBRA, CARGA Y DESCARGA	1	2	SERVICIO
2	399100030	SERVICIO DE RETIRO Y DESMONTAJES DE ANUNCIOS INSTALACIÓN Y RETIRO DE LONA DE CON LEYENDA DE CLAUSURADO DE MEDIDA 7.20 X 12.90 METROS CUADRADOS	8	20	SERVICIO

Tercero. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPN 011/02/2024 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Rubén Alejandro Zúñiga Madrigal	Encargado del Despacho	Dirección de Inspección y Vigilancia
Susana Alejandrina Márquez García	Enlace Administrativo	Consejería Jurídica

Cuarto. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 011/02/2024
"SERVICIO ESPECIALIZADO PARA RETIRAR ESPECTACULARES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Quinto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Sexto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **15 de Julio de 2024.**

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones

Rubén Alejandro Zúñiga Madrigal
Encargado del Despacho de la Dirección de Inspección y
Vigilancia de conformidad al oficio CJ/DIV/JA/02/2364/2024.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

